



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 OCT 2018

VISTO el expediente DPP N° 265/2018, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ADQUISICION DE CINCUENTA (50) LUMINARIAS DE LED PARA TORRES DEL MUELLE DE PUERTO USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la compra de cincuenta (50) luminarias de led para torres del muelle de Puerto Ushuaia.

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 913/2018, obrante a fojas 09/26, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2018, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 29/33, obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11, inciso 1).

Que asimismo se ha dado cumplimiento al requisito de difusión previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015.

Que según obra a foja 42, con fecha 07 de Septiembre de 2018, se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando las ofertas presentadas por CORADIR S.A., ELECTROLUZ S.R.L.

Que a fojas 43/380, se adjuntan las ofertas de las firmas antes mencionadas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 386/387, obran las constancias de las solicitudes efectuadas a los oferentes para que completen la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 388/411, se incorporó la documentación presentada por la empresa ELECTROLUZ S.R.L. a fin de completar lo requerido en el pliego.

Que en la foja 412/413 obra el cuadro comparativo de ofertas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1063

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

...///2

Que a fojas 415/416., obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que, el criterio de selección, se ha basado en la documentación presentada, aspectos económicos y técnicos.

Que del análisis practicado a las ofertas presentadas corresponde desestimar la oferta presentada por la firma CORADIR S.A. por incumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, no presentando Estatuto societario debidamente certificado, fotocopia de DNI, Certificado de cumplimiento fiscal de AREF, Certificado de inscripción en PROTDF, copia de pago de autónomos del socio gerente y preadjudicar la oferta a la firma ELECTROLUZ S.R.L. por ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que el suscripto comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación y en consecuencia corresponde preadjudicar la Licitación Privada N° 04/2018 a la firma ELECTROLUZ S.R.L. por la suma de Pesos setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$774.950,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

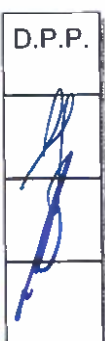
Que a foja 421, consta la intervención de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 480/2018 – D.A.I., señalando sin observaciones.

Que la preadjudicación será anunciada por dos (2) días hábiles en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso, notificando asimismo a los oferentes del presente acto.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17° a), Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26° inciso 1), Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias y Decreto Provincial N° 3487/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/2015, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:



///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...///3

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Licitación Privada N° 04/2018 a la firma ELECTROLUZ S.R.L. por la suma de Pesos setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$774.950,00), para la compra de cincuenta (50) luminarias de Led para torres del muelle de Puerto Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. por no ajustarse a las bases de la contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

1063
RESOLUCIÓN D.P.P. /2018

D.P.P.

LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

